



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00941747- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica solicita autorización para la contratación de un profesional, sin relación de empleo público, que brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la coordinación de equipos con otras dependencias de la UNC y otras universidades nacionales para el desarrollo de una usina de noticias científicas;

Lo manifestado en el orden 25 por la citada Secretaría y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-74283-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Lucas Viano, DNI 26.862.240, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de abril de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica, Dr. Santiago Daniel Palma, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Lucas Viano, entre el 1° de noviembre de 2023 y la fecha

en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Innovación y Vinculación Tecnológica.

nk/jf